



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 16 de noviembre de 2000

VISTO el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscripto en BUENOS AIRES, ARGENTINA Y SAN SALVADOR, EL SALVADOR, el 29 de junio de 2000 y el 10 de julio de 2000, respectivamente, entre el señor Presidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA, Dr. Guillermo HARTENECK, y el señor Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE VALORES de EL SALVADOR, Lic. José Enrique SORTO CAMPBELL, que trata el acuerdo alcanzado respecto a la consulta y asistencia técnica entre ambos organismos, y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos reconocen la importancia del proceso de internacionalización de los mercados de valores, así como de la consiguiente necesidad de asistencia entre ambos organismos.

Que en el acuerdo alcanzado se prevé un continuo progreso en las relaciones entre ambos organismos así como una mayor cooperación entre ellos para ayudar a fortalecer la adecuada supervisión y eficaz regulación de los mercados de valores y a prevenir y evitar las prácticas fraudulentas o prohibidas.

Que la asistencia que se preste en virtud de este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO incluye intercambio de información respecto del control, vigilancia e investigación de los

16/11/00
Sorto
Wall



*Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores*

mercados, a los fines de brindarse mutuo apoyo en asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la REPUBLICA ARGENTINA y la SUPERINTENDENCIA DE VALORES de EL SALVADOR, en lo que se refiere a los mercados de valores y derivados.

Que el artículo 82 del Decreto N° 2.284 de 1991 de Desregulación Económica establece que las restricciones y limitaciones previstas en la Ley N° 17.811 relativas a la difusión de información obtenida por la COMISION NACIONAL DE VALORES y sus funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones, no serán aplicables a la comunicación de dicha información a autoridades similares del extranjero con las cuales la COMISION NACIONAL DE VALORES hubiere celebrado acuerdos de reciprocidad.

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° "in fine" de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO para la consulta y asistencia técnica suscripto en BUENOS AIRES, ARGENTINA y SAN SALVADOR, EL SALVADOR, el 29 de junio de 2000 y el 10 de julio de 2000, respectivamente, entre el señor

Presidente de la COMISION NACIONAL DE VALORES de la

Est. 182
hall.
MO



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

REPUBLICA ARGENTINA, Dr. Guillermo HARTENECK, y el señor Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE VALORES de EL SALVADOR, Lic. José Enrique SORTO CAMPBELL.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia que el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO mencionado precedentemente forma parte integrante de la presente resolución interna como Anexo I.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Est

RESOLUCION INTERNA N° 2776

Jorge Lores
JORGE LORES
DIRECTOR

Andrés Hall
ANDRES HALL
DIRECTOR

Maria Silvia Martella
MARIA SILVIA MARTELLA
DIRECTORA